



Los reales.

Sello Tercero: DOS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE-
NTE Y UNO.

Para independiente para los Años de
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad

1823
Fidro Castañeda, anombre del Procurador D. Fe-
lix de Fano, en lo Auto del concurso á lo Píenes
de su legitimo padre D.º Santiago Fano, con lo de-
ducido en ello y conforme á dño. dño: que apd-
sar de las Recomendables acciones promovidas
en lo de la materia, han dilatado su curso,
la variedad del tpo. y otras circunstancias q.
dican merito á la postergacion del pronuncia-
miento definitivo q.º. Excejan por su propia na-
turalera, no siendo menor el artificio con q.º. de
contrario se han conducido algunos participes
á gata lucrar con la pociion, y en lo absoluto
todo el futo q.º. de otro modo no podian gozar
como efectivam. lo gozard.

Quanda lo Auto para lo fines q.º. ello
ministra, hacen ver al primer golpe q.º. la
accion total de D.ª Maria Josefa Gonzalez,
Madre de mi pñ. y otros intereses que en su
raion le pertenecen p.º. la Ley, son prescribles,
no solo p.º. lo de q.º. de pñ. lacion, respecto al

TE

CAS. 9

Doc. 15

Fol. 2

concurso, sino tambien p.^o la calidad privile-
giada y p.^o la proteccion q.^{ue} le hacen las
disposiciones civiles p.^o Excepcional de to-
do gravamen como una lengua alimen-
taria, en q.^{ue} consiste su subsistencia y en
q.^{ue} no puede tener parte la duda del eta-
rido, si la Mujer no hipoteca su dote con
la mancomunidad p.^o responde al sancio-
niento.

La posesion de petronila Chavarria
carece de punto titulo y la disputa con
de trimento de las profesas y de la misma
cantidad que aparece del instrumento.
Por esta razon, es indispensable la presen-
cia de la Cunta que deve rendir su
p.^o conforme a lo prevenido en el Super-
ior Decreto, veinte de Nov.^o de mil
ochocientos diez y nueve, concaute a f.
del Quaderno corriente y repetido en otro
posterior. Pero como para organizarla en
la forma q.^{ue} corresponde, son necesarias
las solemnidades q.^{ue} consultan su valor y
la poner a cubierto de toda sospecha con-
tra su legalidad; tambien es consiguien-
te la Formacion que deve preceder antes

De instruirlo, y para ello el nombram.^{to} de Per-
tos Jurispreciaores q. previa su aceptacion
y Juramento procedan al avalio Respecto
vo: Por tanto

A. S. pido y suplico, que en merito de lo Expedido
y para cumplir con el tenor de lo ultimam.^{te}
proveido, se sirva mandar, que la citada Pe-
tronila Chavarria, nombre p. su pte. el Ja-
gador, en q. concurran los Requiridos legales,
como se efectuara p. la mia, y fho. que
se me entregue el Proceso, para impo-
ner la solicitud q. fuere de Justicia W.

Vidro Castañeda